

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Jaime Bonilla Valdez
Gobernador del Estado

Héctor Ireneo Mares Cossío
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXVII Mexicali, Baja California, 10 de enero de 2020. No. 2

Índice

SECCIÓN II

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO mediante el cual se dan a conocer las Participaciones Federales y Estatales entregadas a los municipios del Estado de Baja California durante el Tercer Trimestre del año 2019, y acumulado del ejercicio 2019, derivadas del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, las Aportaciones Federales del ramo 33, por concepto del Fondo de Participaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUND-DF) y del ramo 36 por concepto de Seguridad Pública, así como las Participaciones Relativas a Recaudación Estatal Participable entregadas en ese período..... **3**

ACUERDO mediante el cual se dan a conocer las Participaciones Federales y Estatales entregadas a los municipios del Estado de Baja California durante el Cuarto Trimestre del año 2019, y acumulado del ejercicio 2019, derivadas del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, las Aportaciones Federales del ramo 33, por concepto del Fondo de Participaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUND-DF) y del ramo 36 por concepto de Seguridad Pública, así como las Participaciones Relativas a Recaudación Estatal Participable entregadas en ese período..... **7**

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DECRETO No. 24 mediante el cual se aprueba la reforma a las Fracciones XI, XII, XIII, así como la adición de una Fracción XIV al Artículo 26 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California..... **11**

DECRETO No. 26 mediante el cual se aprueba la transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019..... **15**

DECRETO No. 28 mediante el cual se aprueba la transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019..... **20**

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI, B.C.

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se autoriza al Síndico Procurador, en la suscripción de 57 convenios adicionales de pago de finiquitos en parcialidades por concepto de pensiones y jubilaciones, así como para ratificar aquellos convenios sobre dichos conceptos celebrados con antelación, que estén pendientes de ratificación ante las autoridades competentes..... **23**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2019, Y ACUMULADO DEL EJERCICIO 2019, DERIVADAS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, FONDO DE FISCALIZACIÓN, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, LAS APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33, POR CONCEPTO DEL FONDO DE PARTICIPACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), Y DEL RAMO 36, POR CONCEPTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LAS PARTICIPACIONES RELATIVAS A RECAUDACIÓN ESTATAL PARTICIPABLE ENTREGADAS EN ESE PERÍODO.

ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA, Secretario de Hacienda del Estado antes Secretaría de Planeación y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción I, 27 fracciones I, XII, XVI, XX y XXIII, y Décimo Primero Transitorio, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 2, 9 primer párrafo y 11 fracción I, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas; penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 6º, de la Ley de Coordinación Fiscal, los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del Gobierno de la Entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, por lo que resulta necesario dar a conocer a los Municipios, el importe que se les entregó durante el trimestre respectivo por el Fondo de Participaciones que por ingresos federales les corresponden, así como también el importe de los ingresos federales relativos al Fondo de Fomento Municipal, y el total de los importes acumulados que por los mencionados conceptos se les ha suministrado durante el presente ejercicio fiscal.

Que para este efecto se transcribe el artículo en mención:

"Artículo 6o.- Las participaciones federales que recibirán los Municipios del total del Fondo General de Participaciones incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado, el cual habrá de cubrirselas. Las legislaturas locales establecerán su distribución entre los Municipios mediante disposiciones de carácter general, atendiendo principalmente a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios, en la parte municipal, considerados en el artículo 2o. del presente ordenamiento.

La Federación entregará las participaciones a los municipios por conducto de los Estados; dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el Estado las reciba; el retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones; en caso de incumplimiento la Federación hará la entrega directa a los Municipios descontando la participación del monto que corresponda al Estado, previa opinión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Los municipios y, tratándose del Distrito Federal, sus demarcaciones territoriales, recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda al Estado en los términos del último párrafo del artículo 2o. de esta Ley.

Las participaciones serán cubiertas en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de deducciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley. Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las entidades que incumplan con esta disposición. Las publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El incumplimiento a las obligaciones de información previstas en este artículo será sancionado en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos."

Con base a lo expuesto, y a fin de darle mayor transparencia y seguridad a cada uno de los Municipios del Estado de Baja California, respecto a las cantidades que esta Entidad les entrega de manera mensual por concepto de Participaciones Federales y del Fondo de Fomento Municipal, así como las relativas a las participaciones estatales, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, he tenido a bien ordenar la publicación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Las participaciones federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California, durante el Tercer Trimestre el cual comprende el periodo del 1ro de julio al 30 de septiembre de 2019, y acumulado del ejercicio 2019, correspondientes a los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Impuestos Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Sobre Automóviles Nuevos y Especial Sobre Producción y Servicios, así como de las Aportaciones Federales del Ramo 33 entregadas en ese periodo, por concepto del Fondo de Participaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), son las siguientes:

(ANEXO III) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL III TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	Art. 46-A FRACC. 1 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA)	SUBSIDIO FED. DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG)	FONDO I.S.R. A LOS MUNICIPIOS
Mexicali (julio)	43,707,380	12,583,233	2,260,426	1,898	1,579,012	10,891,853	3,952,165	0	10,794,654
Mexicali (agosto)	38,656,536	0	1,921,702	2,395	0	0	3,550,215	0	20,791,020
Mexicali (septiembre)	128,357,417	0	0	0	0	0	0	0	0
Tijuana (julio)	82,014,176	26,636,527	3,201,174	2,687	3,350,126	21,679,791	6,233,520	0	81,040,824
Tijuana (agosto)	91,567,517	0	2,804,509	3,536	0	0	5,553,470	0	31,797,083
Tijuana (septiembre)	161,726,658	0	0	0	0	0	0	0	0
Ensenada (julio)	16,973,187	5,464,429	868,050	729	687,163	4,466,971	1,850,816	0	537,536
Ensenada (agosto)	18,647,575	0	703,601	860	0	0	1,589,479	0	341,646
Ensenada (septiembre)	62,870,078	5,249,005	955,670	1,112	817,213	1,205,288	1,813,455	0	48,047
Tecate (julio)	6,194,708	2,577,374	166,887	140	325,426	1,869,681	959,532	0	0
Tecate (agosto)	10,473,871	0	164,299	216	0	0	1,142,447	0	0
Tecate (septiembre)	12,627,351	1,982,386	188,307	219	308,636	455,200	989,079	0	0
Playas de Rosarito (julio)	5,424,754	1,473,444	159,808	134	184,673	1,315,581	1,026,242	0	209,968
Playas de Rosarito (agosto)	4,242,159	0	110,979	126	0	0	859,306	0	8,586,076
Playas de Rosarito (septiembre)	10,487,237	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL:	693,970,604	55,966,398	13,505,412	14,052	7,252,249	41,884,365	29,519,726	0	154,146,854

(ANEXO VII) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL III TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	Art. 4o-A FRACC. I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA)	SUBSIDIO FED. DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG)	FONDO I.S.R. A LOS MUNICIPIOS	TOTAL
Mexicali	210,721,333	12,583,233	4,182,128	4,293	1,579,012	10,891,853	7,502,380	0	31,585,674	279,049,906
Tijuana	335,308,351	26,636,527	6,005,683	6,223	3,350,126	21,679,791	11,786,990	0	112,837,907	517,611,598
Ensenada	98,490,840	10,713,434	2,527,321	2,701	1,504,376	5,672,259	5,253,750	0	927,229	125,091,910
Tecate	29,295,930	4,559,760	519,493	575	634,062	2,324,881	3,091,058	0	0	40,425,759
Playas de Rosarito	20,154,150	1,473,444	270,787	260	184,673	1,315,581	1,885,548	0	8,796,044	34,080,487
TOTAL:	693,970,604	55,966,398	13,505,412	14,052	7,252,249	41,884,365	29,519,726	0	154,146,854	996,259,660

(ANEXO VII) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2019

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	Art. 4o-A FRACC. I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA)	SUBSIDIO FED. DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG)	FONDO I.S.R. A LOS MUNICIPIOS	TOTAL
Mexicali	779,446,805	103,092,438	18,130,763	30,844	12,553,785	43,463,093	29,299,489	28,613,056	97,088,044	1,111,718,317
Tijuana	1,400,455,618	196,148,243	25,943,186	44,079	23,904,418	82,681,805	46,169,757	38,120,868	287,193,535	2,100,661,509
Ensenada	323,053,805	41,705,902	7,876,827	12,891	5,758,799	18,298,757	15,423,173	13,811,218	1,508,068	427,449,440
Tecate	109,369,203	17,302,933	1,577,054	2,575	2,179,246	6,910,679	8,387,842	8,659,166	278,315	154,667,013
Playas de Rosarito	90,800,964	12,716,453	1,252,939	2,132	1,547,954	5,361,527	7,538,505	12,062,108	10,208,359	141,490,941
TOTAL:	2,703,126,395	370,965,969	54,780,769	92,521	45,944,202	156,715,861	106,818,766	101,266,416	396,276,321	3,935,987,220

(ANEXO VII) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL III TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019

NOMBRE DEL MUNICIPIO	(FISM)	(FORTAMUN)	TOTAL
Mexicali	41,796,957	180,379,248	222,176,205
Tijuana	66,598,410	299,575,137	366,173,547
Ensenada	48,917,182	88,808,241	137,725,423
Tecate	8,296,989	18,688,386	26,985,375
Playas de Rosarito	10,188,126	17,653,284	27,841,410
TOTAL:	175,797,664	605,104,296	780,901,960

(ANEXO VII) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019

NOMBRE DEL MUNICIPIO	(FISM)	(FORTAMUN)	TOTAL
Mexicali	125,390,871	541,137,744	666,528,615
Tijuana	199,795,230	898,725,411	1,098,520,641
Ensenada	146,751,526	266,424,723	413,176,249
Tecate	24,890,967	56,065,158	80,956,125
Playas de Rosarito	30,564,378	52,959,852	83,524,230
TOTAL:	527,392,972	1,815,312,888	2,342,705,860

SEGUNDO.- Las participaciones estatales correspondientes al período comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre del año 2019, y acumulado del ejercicio 2019, correspondiente a los Impuestos Estatales y el Fondo Compensatorio.

(ANEXO VII) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL III TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019

NOMBRE DEL MUNICIPIO	ESTATALES	COMPENSATORIO	TOTAL
Mexicali	47,181,753	7,726,597	54,908,350
Tijuana	45,565,034	14,197,374	59,762,408
Ensenada	5,487,998	1,110,149	6,598,147
Tecate	3,330,001	6,660,881	9,990,882
Playas de Rosarito	1,337,500	516,972	1,854,472
TOTAL:	102,902,286	30,211,973	133,114,259

(ANEXO VII) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019

	ESTATALES	COMPENSATORIO	TOTAL
Mexicali	157,747,115	43,812,300	201,559,415
Tijuana	189,679,159	82,711,842	272,391,001
Ensenada	38,246,118	3,983,145	42,229,263
Tecate	9,554,134	26,930,084	36,484,218
Playas de Rosarito	9,826,340	2,231,745	12,058,085
TOTAL:	405,052,866	159,669,116	564,721,982

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, al día trece del mes de noviembre de dos mil diecinueve, se emite el presente Acuerdo y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E

ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA